



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

**APRUEBA EL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO
"PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO
2019", SOLO EN LOS COMPONENTES QUE INDICA.**

VALLENAR,

20 NOV. 2019

DECRETO EXENTO: N° 003973

VISTOS:

- 1-. Resolución Exenta N° 612, de fecha 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud de Atacama, que aprobó Convenio "Programa odontológico integral año 2019".
- 2-. Decreto Exento N° 998, de fecha 29 de marzo de 2019, de la I. Municipalidad de Vallenar, que aprobó el Convenio "Programa odontológico integral año 2019".
- 3-. Decreto Exento N° 1173, de fecha 12 de abril de 2019, que aprobó adjudicación de propuesta pública ID 5350-26-LE19 "Altas integrales mujeres programa odontológico".
- 4-. Decreto Exento N° 1874, de fecha 31 de mayo de 2019, que aprobó adjudicación de propuesta pública ID 5350-40-L119 "Altas integrales programa odontológico".
- 5-. Resolución Exenta N° 1509, de fecha 18 de junio de 2019, del Servicio de Salud de Atacama, que aprobó Modificación de Convenio "Programa odontológico integral año 2019".
- 6-. Decreto Exento N° 2209, de fecha 29 de junio de 2019, de la I. Municipalidad de Vallenar, que aprobó Modificación de Convenio "Programa odontológico integral año 2019".
- 7-. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 8-. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9-. D.S. del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 10-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 11-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

- 1-. Que, mediante Resolución Exenta N° 612, de fecha 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud de Atacama, se aprobó el Convenio "Programa odontológico integral año 2019", mismo instrumento fue aprobado internamente por la I. Municipalidad de Vallenar, a través de Decreto Exento N° 998, de fecha 29 de marzo de 2019.
- 2-. Que, a través de Decreto Exento N° 1173, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó la adjudicación de la propuesta pública ID 5350-26-LE19 "Altas integrales mujeres programa odontológico", al proveedor "Médicos y Dentistas SPA", RUT N° 76.705.747-2, para ejecutar el componente N° 3 del convenio singularizado en el

Considerando anterior, "Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años", consistente en un total de 240 altas odontológicas.

3-. Que, mediante Decreto Exento N° 1874, de fecha 31 de mayo de 2019, se aprobó la adjudicación de propuesta pública ID 5350-40-L119 "Altas integrales programa odontológico", al proveedor "Médicos y Dentistas SPA", RUT N° 76.705.747-2, para ejecutar el componente N° 1 del convenio individualizado en el primero de estos Considerando, "Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años", consistente en un total de 10 altas odontológicas.

4-. Que, el proveedor que se adjudicó ambos componentes del Convenio "Programa odontológico integral año 2019", "Médicos y Dentistas SPA", RUT N° 76.705.747-2, ofertó en ambas licitaciones, ejecutar dichos componentes, en el centro médico Vallemed, ubicado en calle Ramírez N° 1278, comuna de Vallenar, del cual acompañó la correspondiente autorización sanitaria, y este factor, fue debidamente ponderando al efectuar la evaluación de las ofertas.

5-. Que, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, ha corroborado de manera fehaciente que, el citado proveedor, realizó a lo menos hasta el mes de octubre de 2019, todos los procedimientos relativos a los componentes adjudicados del aludido convenio, en un recinto distinto al ofertado.

6-. Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece: *"Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante"*.

7-. Que, la circunstancia de que el proveedor contratado, realizase las prestaciones pactadas, en un lugar distinto del que había ofertado, sin informarlo a nuestra administración, y particularmente, que se tratase de un lugar que no contaba con autorización sanitaria, constituye a todas luces, un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, y por tanto es causal habilitante para dar término anticipado al vínculo contractual.

8-. Que, el 12 de noviembre de 2019, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, notificó la situación descrita al aludido proveedor, sin manifestar oposición al respecto, y del mismo modo, se solicitó la entrega de las fichas clínicas pendientes.

9-. Que, de las altas informadas, respecto del componente N° 3 del convenio adjudicado, "Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años", consistente en un total de 240 altas odontológicas, fueron finalizadas 203 altas hasta el mes de octubre de 2019, quedando por tanto, 37 altas por efectuar.

10-. Que, de las altas informadas, respecto del componente N° 1 del convenio adjudicado, "Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años", consistente en un total de 10 altas odontológicas, fueron finalizadas 8 altas hasta el mes de octubre de 2019, restando por realizar, 2 altas.

11-. Que, suman 39 las atenciones que faltan por ejecutar, entre ambos componentes del convenio en cuestión, de acuerdo a los detalles entregados.

12-. Que, no obstante el término anticipado de los servicios contratados por las razones latamente explicadas, el Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, adoptará todas las acciones y medidas conducentes a asegurar el término de las obligaciones que impone el convenio, respecto de las 39 altas pendientes.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el término anticipado del Convenio "Programa odontológico integral año 2019", aprobado mediante Resolución Exenta N° 612, de fecha 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud de Atacama, y aprobado internamente por la I. Municipalidad de Vallenar, a través de Decreto Exento N° 998, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito con el proveedor "Médicos y Dentistas SPA", RUT N° 76.705.747-2, respecto del componente N° 3, "Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años", y del componente N° 1, "Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años", a partir de día 12 de

noviembre de 2019, fecha en que le fueron notificadas formalmente las circunstancias que motivan este término anticipado al aludido proveedor, en atención a lo dispuesto en el artículo 77 N° 2 de la Ley N° 19.886.

2. **ADÓPTENSE** todas las acciones y medidas conducentes a asegurar el término del tratamiento a los 29 pacientes que restan.

3. **EN TODO LOS DEMÁS**, el Convenio "Programa odontológico integral año 2019", aprobado mediante Resolución Exenta N° 612, de fecha 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud de Atacama, y aprobado internamente por la I. Municipalidad de Vallenar, a través de Decreto Exento N° 998, de fecha 29 de marzo de 2019, especialmente en los componentes N° 2 y N° 4, se mantiene plenamente vigente y sin modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Salud.
 - Jefa de Administración y Finanzas Salud.
 - Asesoría Jurídica Salud.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. De Transparencia Municipal ✓
 - Arch. Of. de Partes
- KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/GSC/csc